



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



Firmado digitalmente por MARISCAL HERRERA Gary Francisco FAU 20537630222 soh
Motivo Soy el autor del documento
Fecha 02 01 2020 11:59:04 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

San Borja, 02 de Enero del 2020

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000005-2020-DPHI/MC

Visto, el Expediente N° 2019-0076741 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 2019-0076741, de fecha 14 de noviembre de 2019, el señor Luis Victoriano Vilchez Utrilla solicita autorización para la emisión de la licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en el establecimiento ubicado en la Av. Emancipación N° 522, 524, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento emplazado en la Av. Emancipación N° 522, 524, forma parte de un inmueble matriz ubicado en el Jr. Huancavelica N° 507, 515, 517, 521, 537, 549, 561, 573, 575, esquina con la av. Tacna N° 454, con la av. Emancipación N° 564, 594, con el jiron Chancay N° 517, 521, 551, 575 distrito, provincia y departamento de Lima, el cual se encuentra declarado Monumento mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, rectificadas mediante Resolución Directoral N° 112-2005-INC-DREPH de fecha 17 de diciembre de 2005 y forma parte integrante de la Zona Monumental del Lima declarada mediante la citada Resolución Suprema N° 2900-72-ED;

Que, mediante Informe N° 110-2019-OCC/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 24 de diciembre de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, desprendiéndose que se trata de un establecimiento comercial ubicado en parte de una edificación con puerta hacia la Av. Emancipación; considerando que es factible el desarrollo de la actividad comercial de zapaterías, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 893-MML, que aprueba el reajuste integral de la zonificación de los usos del suelo del Cercado de Lima.

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera emitir la autorización sectorial solicitada, que constituye uno de los requisitos previos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para la actividad de zapaterías código G-52-3-2-01, en el establecimiento ubicado en la Av. Emancipación N° 522, 524, distrito, provincia y departamento de Lima, al haber constatado que dicho establecimiento se encuentra apto para ejercer las actividades comerciales solicitadas, en el ámbito de competencia del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento", publicada el 05 de febrero de 2007;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, establece que las autorizaciones sectoriales son actos administrativos mediante los cuales, conforme a ley, la autoridad administrativa faculta, reconoce u otorga derecho a los administrados,





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ARTÍCULO 3°. - La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad correspondiente.

ARTICULO 4°. - Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble



Gary Francisco Mariscal Herrera
Director